Palmira, enero del 2016

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

El suscrito Director de Contratación del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la celebración de un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS UN TECNICO Y/O TECNOLOGO EN EL APOYO A LAS LABORES DE ARCHIVO EN LA DIRECCION DE CONTRATACION**, el cual se fundamenta en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 y 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

ANALISIS DEL SECTOR

Atendiendo a lo establecido, 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario de manera sucinta realizar un análisis del sector inherente al objeto del contrato suscribir que permite realizar la contratación.

Por lo anterior tratándose de la necesidad de un Apoyo a la gestión documental del Municipio y teniendo en cuenta que no solo la administración central del Municipio de Palmira, sino los demás entes del sector publico han celebrado este tipo de contratos de prestación de servicios en apoyo a la bores del archivo, con igual o similar objeto contractual, se hace necesario contratar un tecnólogo en las labores de archivo; las cuales permitirán la organización, cuidado y protección de los documentos institucionales y salvaguardar la información de la Administración Municipal.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Palmira y específicamente la Dirección de Contratación debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios. Postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad.

En atención a lo anterior la Dirección de Contratación tiene la responsabilidad de llevar a cabalidad la gestión documental contractual que se tramitan las cuales conllevan a la organización, conservación del conjunto de todos los documentos que hacen parte de las etapas pre- contractual, contractual y pos- contractual y para ello se requiere de personal que opere dicho archivo según la Norma General de Archivo Ley 594 de 2000, ya que este debe reposar bajo unas características especificas.

Por lo tanto se requiere de personal de apoyo a la gestión que pueda brindar soporte logístico en la aplicación de técnicas y procedimientos de gestión y conservación de archivos de acuerdo a políticas y normas de calidad y a la Ley General de Archivos, ya mencionada anteriormente, ya que en la planta actual no hay funcionarios que desempeñen esta función, por lo que la entidad contratara la persona que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y que a su vez cuente con la idoneidad y experiencia necesaria, lo cual ha sido verificado por este despacho, ya que como se relaciono anteriormente, no hay personal que asuma la ejecución de las actividades propuestas y que son el sustento del objeto de la contratación; el cual se da fe, según la certificación del Director operativo de Talento humano que hace parte de este estudio precontractual.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO DE UN TECNICO Y/O TECNOLOGO EN EL APOYO A LAS ALBORES DE ARCHIVO DIRECCIOÓN DE CONTRATACIÓN.

VALOR Y FORMA DE PAGO: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales este contrato tiene un valor de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000.oo)**, IVA incluido (si es del caso). Que **EL MUNICIPIO DE PALMIRA** pagará al **CONTRATISTA** mes vencido, una vez radicada la cuenta de cobro previo visto bueno del Supervisor.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de ocho (8) meses, que se contará desde la firma del acta de inicio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al rubro presupuestal No. 1137 – Contrato prestación de servicios según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

a) Ayudar en la recepción, organización, actualización del archivo y correspondencia

b) Clasificar y Archivar los documentos de acuerdo con la actual estructura funcional.

c) Brindar la información respecto a la ubicación de las carpetas, cuando lo requieran los entes de control o los funcionarios pertenecientes a la Dirección de Contratación.

d) Marcar las carpetas y cajas conforme al criterio lógico

e) Foliar de acuerdo a las normas de Retención Documental

f) Elaborar los respectivos índices por carpeta y cajas de archivo

g) Apoyar en el cuidado y custodia del inventario de los documentos que reposan en el archivo de la Dirección de Contratación.

h) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguientes al acta de inicio que será suscrita por el supervisor del contrato.

i) Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato

j) Desarrollar actividades que le asignen en cumplimiento del contrato y en el lugar donde se encuentre la necesidad y las demás complementarias que se deriven del objeto del contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección, le son aplicables los principios de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, y sus Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 1082 del 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las norma civiles y comerciales.

ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:
La ley 1150 de 2007 consigna lo siguiente:

ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(...)

4. Contratación directa: *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*

El **decreto 1082 de 2015**, para el tema de los contratos de prestación de servicios profesionales, las entidades estatales acuden al **artículo 2.2.1.2.1.4.9,** que a su tenor reza:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las entidades estatales pueden contratar bajo

la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendase a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (VERSIÓN 14 DEL UNSPSC):

UNSPSC 80111601	Asistencia de oficina temporal

SOPORTE ECONÓMICO DE LA CONTRATACIÓN

Para determinar el valor de la contratación se ha determinado por tres criterios: Los precios históricos, las cotizaciones del mercado y los precios de referencia.

En el presente asunto el Municipio de Palmira teniendo en cuenta los históricos determina para la presente contratación la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE.** ($12.000.000).

Con base en la propuesta anexa, y habida consideración de la experiencia que la soporta, especialmente en el conocimiento y teniendo en cuenta los estudios de gestión documental que están relacionados con el objeto a contratar.

El Municipio de Palmira cuenta con recursos hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000,oo)**, y expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 38, con cargo a la presente vigencia fiscal y el rubro presupuestal No. 1137 – Contrato prestación de servicios, señalado por la Secretaría de Hacienda Municipal. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el Municipio de Palmira queda obligado en virtud de éste contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Requisitos Mínimos del Profesional requerido

- ✓ Técnico y/o Tecnólogo en Gestión Documental.
- ✓ conocimientos en Tabla de Retención Documental.
- ✓ Experiencia 12 meses relacionada con el objeto y actividades a contratar.

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES

Se incluirán los riesgos amparados aquellos que son propios del trámite de planeación, selección, contratación y de ejecución, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente, de ahí se determina la metodología y definiciones adoptadas.

Análisis de Riesgos.											
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	categoría	A quien se le asigna	Tratamiento
01	G	I	E	RO	Incumplimiento en la obligaciones del contrato	medio	3	4	7	Alto	Contratista	este riesgo será cubierto a través de póliza de cumplimiento del contrato
02	G	I	E	RO	Logro del objeto propuesto	baja	2	2	4	Bajo	Municipio de Palmira	Se hará seguimiento mensual por parte del supervisor

03	Es	I	Ej	RO	El riesgo previsible a la formulación del contrato de prestación de servicios se encuentra asociado a los posibles errores u omisiones que pueda generar el profesional.	Baja	2	2	4	Bajo	Contratista	Permanente supervisión del contratista
04	Es	I	Ej	RO	Uso indebido de la información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de actividades.	baja	2	2	4	Bajo	Contratista	Se establecerá cláusula de confidencialidad en el contrato

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato

Asignación:
El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el

cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por el Director de Contratación del Municipio de Palmira.

TRATADOS INTERNACIONALES

Teniendo en cuenta la cuantía de la contratación, la naturaleza del objeto contractual y que la modalidad de selección es directa, este contrato no está sometido a ningún tratado internacional.

OLMEDO DE JESUS ORTIZ ACEVEDO
Director Técnico de Contratación

Proyectó Lorena Fernanda Trujillo, Profesional Universitaria

PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS UN TECNICO Y/O TECNOLOGO EN EL APOYO A LAS LABORES DE ARCHIVO EN LA DIRECCION DE CONTRATACION,

DETALLE	ACTA PARCIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COSTOS DIRECTOS				
HONORARIOS	X	8	$1.500.000	12.000.000.oo
			TOTAL:	12.000.000.oo
COSTOS INDIRECTOS				
PRO-UNIVALLE	PORCENTAJE	2%	$ 300.000	$ 2.400.000
PRO-HOSPITALES	PORCENTAJE	1%	$ 150.000	$ 1.200.000
IMDER	PORCENTAJE	1%	$ 150.000	$ 1.200.000
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**$** 4.800.000
Los costos directos e indirectos los asume el contratista.				

OLMEDO DE JESUS ORTIZ ACEVEDO
Director Técnico de Contratación